



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DON JORGE CORVALÁN CANCECO, DESDE EL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE 2020**

**ALGARROBO,**

26 NOV 2020

**DECRETO Nº P**

2345



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2º, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
- Que don Jorge Corvalán Canceco, contaba con autorización para realizar trabajos extraordinarios, por 40 horas diurnas y 72 horas nocturnas, según consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2200 de fecha 09 de noviembre 2020, desde el 16 octubre al 15 de noviembre 2020.
- Reporte y planilla de horas extraordinarias que consta que realizó 52 horas diurnas y 27 nocturnas y justificación de la Directora de Establecimiento explicando porque el funcionario debió realizar más horas de lo programado.
- La jurisprudencia de Contraloría General de la Republica, que señala, que aun cuando los trabajos extraordinarios hayan sido dispuestos en forma verbal, procede de igual manera su pago si éstos han sido desempeñados efectivamente por los funcionarios, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración.

**DECRETO:**

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a don Jorge Corvalán Canceco, desde el 16 de octubre al 15 de noviembre 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS					
Nº	HORAS AL 25%	MONTO HORAS AL 25%	HORAS AL 50%	MONTO HORAS AL 50%	TOTAL A PAGAR
1	52	\$ 164.781	27	\$ 102.671	\$ 267.452

- II. Cárquese este gasto a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, del presupuesto de Salud del año en curso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

JYM/PM/DVD/U. Crdo  
**DISTRIBUCION:**  
 -Secretaría Municipal (2).  
 -Archivo Desam (1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCION: 27 NOV 2020  
 FECHA SALIDA: 30 NOV 2020  
 OBSERVACION Nº

